



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS
EN EL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República
Argentina**



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

Índice	8
CAPITULO 1	8
DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES	8
ARTICULO 1 - OBJETO	8
CAPITULO 2	10
ASPECTOS PARTICULARES	10
ARTÍCULO 2 - DURACIÓN DEL CONTRATO Y CÓMPUTO DE PLAZOS	10
ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO	10
CAPITULO 3	11
REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES	11
ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN.	11
4.1. DE LOS POSTULANTES.	11
4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR.	11
4.1.2 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES	11
4.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:	12
4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA:	12
CAPITULO 4	13
ARTÍCULO 5 - CONSULTA DE PLIEGO.	13
ARTÍCULO 6 - CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS	13
ARTÍCULO 7 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.	13
ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	14
ARTÍCULO 9 - POTESADES DE CONTROL.	14
CAPITULO 5	15
DE LA PRESENTACION A LA LICITACION.	15
ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	15
ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA	15
ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	16
ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS	16
13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"	16
13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).	16
13.2- Propuesta Técnica	17
13.3 "Propuesta Económica"	17
ARTÍCULO 14 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	18
ARTÍCULO 15 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.	18
ARTÍCULO 16 - FALSEAMIENTO DE DATOS.	18
CAPITULO 6	19
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	19
ARTÍCULO 17 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS	19
ARTÍCULO 18 - ACTA DE LICITACION	19
ARTICULO 19 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN	19
ARTICULO 20 - IMPUGNACIONES Y SELLADOS.	19
ARTÍCULO 21 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".	20
21.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".	20
21.2 VARIABLE DE PROVISIÓN.	21
ARTÍCULO 22 - IGUALDAD DE OFERTAS	21
ARTÍCULO 23 - MEJORA DE OFERTAS.	21
ARTICULO 24 - DE LA ADJUDICACION	21
ARTICULO 25 - DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA.	22
ARTICULO 26 - FIRMA DEL CONTRATO Y SELLADO	22
ARTÍCULO 27 - CESIÓN DEL CONTRATO.	22



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

ARTÍCULO 28 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO	22
ARTÍCULO 29 - FORMA DE PAGO	22
ARTÍCULO 30 - CONTRALOR DEL SERVICIO	23
CAPITULO 7	24
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
ARTICULO 31 - DEL PERSONAL	24
ARTÍCULO 32 - LEYES SOCIALES DEL PERSONAL	24
ARTÍCULO 33 - UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO	24
ARTICULO 34 - DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO	25
ARTICULO 35 - SEGUROS	25
ARTÍCULO 36- RESPONSABILIDAD	25
CAPITULO 8	26
EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SANCIONES Y PROHIBICIONES	26
ARTICULO 37 - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – CAUSALES DE RESCISIÓN	26
ARTÍCULO 38 – EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO	26
ANEXO I - FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA	27



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CUADRO RESUMEN

DOCUMENTOS CONTRACTUALES
Pliego de Bases y Condiciones Generales, Circulares Aclaratorias, Anexos y el Contrato.
OBJETO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA.
PRESUPUESTO OFICIAL
\$ 69.000.000.- (pesos sesenta y nueve millones) IVA incluido.
ETAPAS DEL PROCESO
Sobre único: Antecedentes y Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
RECEPCIÓN OFERTA
Hasta las 09 horas del día de la apertura en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA
La apertura se realizará el día 8 de octubre de 2025 a las 09hs. en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.
DURACIÓN DE LA LICITACION
6 (seis) meses a partir de la firma de contrato
GARANTÍA DE OFERTA
1% sobre presupuesto oficial



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

TERMINOLOGIA

A los efectos de la interpretación de estos Pliegos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

ADJUDICACIÓN: la Resolución emanada del Directorio de la SEMHR resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

ADJUDICATARIO: el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la licitación a su favor, hasta la firma de la orden de provisión.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario

CALIFICACIÓN: proceso para determinar las personas humanas, jurídicas o UTE que reúnan las condiciones mínimas legales, de capacidad empresarial y económico financiera y se encuentre en condiciones de ser evaluado su propuesta comercial, y propuesta técnica

CIRCULAR ACLARATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CIRCULAR MODIFICATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario conteniendo modificaciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

COMISIÓN EVALUADORA: la Comisión que designe la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario para el análisis y la evaluación de las ofertas, pudiendo tratarse de funcionarios y técnicos municipales que tendrán a su cargo la gestión del presente proceso, pudiendo esta comunicación efectuar las consultas de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CONCESIONARIO: el Adjudicatario que haya suscripto el Contrato de Prestación de Servicios.

CONTRATO: es el documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre concedente y concesionaria para la realización prestación del servicio y los documentos indicados en éste pliego como formando parte del mismo.

DÍA: los términos y procedimientos establecidos en días, se computarán en días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario

INSPECCIÓN U ÓRGANO DE CONTROL: La Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario según normativa vigente, como encargados del contralor y vigilancia.

INSPECTORES: las personas a las que la Autoridad de Aplicación, les encomiende tareas de fiscalización y control.


C. P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

OFERTA: es la manifestación de voluntad realizada por el oferente acompañada de toda la documentación legal, técnica, económica y comercial financiera, presentada en debida forma, solicitada en este Pliego y que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente licitación.

OFERENTE O PROPONENTE: persona humana o jurídica que haya presentado la oferta.

PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

POSTULANTE CALIFICADO: Postulante que reúne los requisitos establecidos en el presente pliego para calificar, que ha presentado sus Antecedentes Legales y han recibido la aprobación de la Autoridad de Aplicación y se encuentra en condiciones de ser evaluada su "Propuesta Comercial" y "Propuesta Económica".

REPRESENTANTE LEGAL: la/s persona/s legalmente designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Concesionario, según corresponda.

SELECCIÓN: el proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación, en virtud del puntaje asignado según la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora.

SEMANA: Período de siete días corridos.

UT: tipo de contrato de colaboración empresarial, donde dos o más empresas o empresarios se unen durante un tiempo determinado para llevar a cabo de manera conjunta una obra o servicio, con un objeto social único consistente en la realización de la obra o servicio en común. Frente a la Administración constituye un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o Municipalidad por las obligaciones contractuales.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tiene el significado dado por el uso y la costumbre.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1 DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1 - OBJETO

La presente Licitación Pública tendrá por objeto la Contratación del Servicio de Emergencias Médicas en el predio del Hipódromo Independencia en un todo de acuerdo a las especificaciones obrantes en el presente pliego, por el término de 6 (seis) meses a partir de la fecha de firma del contrato.

El servicio corresponderá a la prestación del Servicio de Emergencias Médicas, con ambulancia equipada, de manera diaria, en horario de actividades hípcas en pistas, y cobertura de área protegida las 24 hs, para cualquier persona que se hallare en tránsito dentro del área de protección que demande atención en el mismo lugar o que requiera derivación a un centro de mayor complejidad.

Además, se contratará el servicio de emergencias médicas para las reuniones hípcas a desarrollarse durante los 6 (seis) meses de duración del contrato, a razón de 2 (dos) reuniones por mes, y de un servicio médico los días de reuniones en horario previo y durante las carreras para el control médico de los Jockeys. Este control debe ser llevado a cabo por un médico y debe consistir en toma de presión, temperatura, signos vitales, cardiológicos y controles básicos que habiliten al mismo para continuar con la competición. El control se realizará en las 2 (dos) reuniones mensuales durante los 6 (seis) meses de duración del contrato. Dichos servicios se detallan a continuación:

ÍTEM 1: Actividad híptica en horas de pistas (Se prestará el servicio todos los días de la semana, con excepción de aquellos días en donde se lleven a cabo las reuniones hípcas):

-Unidad de medida: mensual.

De lunes a viernes: 4:30hs (aprox.) por la mañana, en horario a convenir.

Sábados, Domingos y Feriados: 3:30hs (aprox.) por la mañana, en horario a convenir.

El oferente deberá cotizar el valor mensual por el servicio a prestar diariamente de horas de pistas más la cobertura de 24 hs. de área protegida.

ÍTEM 2: Reuniones hípcas (El servicio requiere de la disposición de una ambulancia y un médico durante el desarrollo de la reunión híptica):

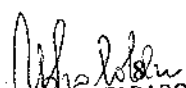
-Unidad de medida: por día de reunión.

La prestación del servicio es de 6.30hs aproximadamente, por reunión, en día y horario a convenir por la S.E.M.H.R.

ÍTEM 3: Control médico para Jockeys:

-Unidad de medida: por día de reunión.

El servicio será prestado entre 4/5hs (aprox.) por reunión, en días y horarios a convenir por la S.E.M.H.R.


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

Las reuniones hípcas se desarrollan a razón de dos (2) mensuales en días domingos, sábados, feriados, y/o cualquier otro día de la semana establecido por la SEMHR, pudiendo celebrarse durante el presente período reuniones adicionales, para lo cual la SEMHR lo informará con 72hs. de anticipación a la adjudicataria el día y horario de las reuniones.

En caso de cancelación de alguna o de varias reuniones por razones climáticas, de fuerza mayor u otra circunstancia, se reprogramará una nueva fecha que será informada al adjudicatario con 24hs (veinticuatro) de antelación.

El oferente deberá cotizar el valor mensual por el servicio a prestar diariamente de horas de pistas más la cobertura de 24 hs. del área protegida, separada de las Reuniones Hípicas y del servicio médico de control para Jockeys, dado que solo se abonarán la/s prestaciones efectivamente consumidas de estas 2 (dos) últimas.

Con el fin de unificar y optimizar el proceso de análisis y adjudicación, se solicita que las cotizaciones se presenten utilizando exclusivamente la planilla de cotización correspondiente al Anexo I.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 2

ASPECTOS PARTICULARES

ARTÍCULO 2 - DURACIÓN DEL CONTRATO Y CÓMPUTO DE PLAZOS

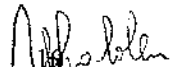
El plazo de vigencia del contrato se establece en 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de firma del mismo.

ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban, deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario tendiente a obtener el pronunciamiento del Directorio.

A todos los efectos del contrato, se considerarán como domicilio del concesionario el fijado en la propuesta y/ o en el contrato, según corresponda; ambos deben situarse en la ciudad de Rosario, bajo pena de inadmisibilidad.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. A los fines de la presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso de que el Oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario.


C.P. IGNAZIO FARABOLLINI
Administración



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 3

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN.

4.1. DE LOS POSTULANTES.

4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR

Podrán ser oferentes, las personas humanas y las sociedades legalmente constituidas domiciliadas en el país y las UT.

En el caso de UT, no se admitirán más de cuatro (4) integrantes y la participación de cada uno no podrá ser inferior al veinte (20) por ciento. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo de las propuestas que resulten involucradas.

4.1.2 – DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las sociedades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad o del Estado provincial, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.)
- e) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.
- f) Las empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al llamado a licitación.
- g) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

4.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Se evaluarán los antecedentes de participación activa en la explotación de emprendimientos similares y/o afines al objeto de la licitación (Art. 1).
Estos podrán acreditarse mediante notas de proveedores, cartas de recomendación, registros fiscales y habilitaciones entre otros.

4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Uta...



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CAPÍTULO 4

ARTÍCULO 5 – CONSULTA DE PLIEGO

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/n° de lunes a viernes de 8 a 15:00 hs., y para su consulta en la web de la "SEMHR" (www.hipodromorosario.com.ar) y de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar).

ARTÍCULO 6 – CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación, y hasta 4 (cuatro) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los interesados podrán formular consultas relativas a la documentación y demás requisitos previstos en el mismo.

La "SEMHR", si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 1 (un) día corrido anterior a la fecha de apertura.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito las cuales serán recibidas en la administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sito en calle Dante Alighieri S/N, o podrán ser enviados al domicilio electrónico notificaciones@hipodromorosario.com.ar, en la misma se deberá dejar consignada un domicilio real en el ámbito de la ciudad de Rosario, una dirección de correo electrónico y un número telefónico para la comunicación de las circulares. Siendo cualquiera de estos medios, válidos para establecer comunicación entre las partes.

Todas las circulares que se emitan serán comunicadas por mail y se encontrarán a disposición en la página web de la Municipalidad de Rosario y de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, a través de circulares enumeradas correlativamente, en un plazo no inferior a 1 (un) día corrido previo a la fecha de apertura. Las circulares quedarán incorporadas al pliego, teniendo prelación sobre las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 7 – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilios del adjudicatario el domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario y el domicilio electrónico fijado en la oferta. El contratante fija domicilio en calle Dante Alighieri S/N, Rosario, Santa Fe.

Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio.

Las notificaciones se efectuarán electrónicamente, siendo las mismas un canal válido y obligatorio para las partes. No obstante, esta Sociedad podrá, cuando las circunstancias lo requieran, efectuar notificaciones físicas (Decreto N° 1172/20, art. 2).

A tal fin la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, declara como correo electrónico donde resultaran válidas las notificaciones el siguiente: notificaciones@hipodromorosario.com.ar. El oferente deberá denunciar el propio en la oferta.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

Los oferentes a quienes la SEMHR no pueda notificar, por ser el correo electrónico o dirección denunciada inexistente o no recepcionen la comunicación, quedarán notificados automáticamente en el domicilio de esta Sociedad, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia.

ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, y que los ha tenido en cuenta a todos ellos para formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones, mediciones y/o relevamientos que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados.

Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar:

- el objeto y la extensión del servicio licitado,
- todos los ítems que comprenden al servicio licitado,
- los lugares en los que se ejecutará el servicio licitado, y sus particularidades,
- todos los hechos existentes, y
- las condiciones en que se llevarán a cabo la prestación del servicio, las características propias del mismo y de su desarrollo, y que las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección y auditoría de las instalaciones y bienes comprendidos y/o afectados a la contratación, estará a cargo de la "SEMHR" quien podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de funcionarios y dependencias municipales que sean competentes.


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estadal de Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

CAPÍTULO 5 DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en sobre único que contendrá la siguiente documentación:

"Antecedentes y Documentación Legal" (Artículo 13.1. del presente Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta técnica" (Art. 13.2 de este Pliego de bases y condiciones)

"Propuesta económica" (Art. 1 y 13.3 de este Pliego de bases y condiciones).

El sobre deberá presentarse cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevarán como única leyenda "Licitación Pública N° 11/2025 CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA", se recibirán en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/n°, Rosario hasta las 09hs. del día 08 de octubre de 2025, el cual es el fijado para la apertura de la licitación. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en orden a su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

La misma deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la "SEMHR", equivalente al 1% (uno por ciento) del **presupuesto oficial** (IVA incluido).

En caso de omitir dicho comprobante al momento de la apertura, no será causal de rechazo si demuestra que la garantía fue emitida con anterioridad a la apertura, caso contrario, será desestimada.

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía presentada en la presente licitación; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. **El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma del contrato de locación.**

El que resultare adjudicatario elevará el depósito al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido), en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, según lo dispuesto en el artículo 26.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- 1) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la "SEMHR" o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria N° 20-7671/7 CBU: 0650020701000000767175 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, se deberá adjuntar el comprobante de la misma.
- 2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, ilana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

dependiente del Poder Judicial. Podrá presentar póliza de caución con código QR "Quick Response" o firma digital, en cuyo caso el oferente deberá enviar archivo en formato PDF tal como es remitido por la respectiva aseguradora, a los fines que se verifique la autenticidad de la misma, vía mail al siguiente correo electrónico: notificaciones@hipodromorosario.com.ar, o bien el mismo archivo en un soporte informático portátil como un CD o pen drive.

3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control del Banco Central de la República Argentina a satisfacción de la "SEMHR". La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

En caso de prórroga del periodo de validez de las ofertas, la garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán oponerse a dicha prórroga sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura de los sobres. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS

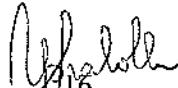
13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"

13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).

La propuesta deberá contener:

A) Documentación general

1. Constancia de inscripción (o inicio de trámite) en el PADRÓN DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
2. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades).
3. Declaración jurada correspondiente al Decreto Nro. 1431/2024, la cual se podrá descargar del sitio WEB de la Municipalidad de Rosario <https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>.
4. Todas las comunicaciones del Comitente de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar firmado por el Oferente o su Representante Legal según corresponda.
5. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

6. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2. del presente pliego.

B) Unión Transitoria

Si se comprometiera la conformación futura de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:

1. Domicilio legal único.
2. Poder a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.
3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro. Las firmas deben ser certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
4. Documentación legal de cada uno de los integrantes
5. Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la UT.
6. Adjuntar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituir las posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

13.2- Propuesta Técnica

La empresa que se presente como oferente al presente llamado de licitación deberá:

- Presentar constancia de habilitación por la autoridad de salud y/o municipales competentes, de los oferentes y de las ambulancias.
- Contratar profesionales que posean título habilitante según su especialidad (médicos, enfermeros, etc.).
- Descripción del equipo humano (médicos, enfermeros y asistentes) e infraestructura material que se afectarán al servicio.
- Presentar póliza de Seguro de Mala Praxis por la suma de \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones), extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación; la Compañía de Seguros deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario y con la firma debidamente certificada ante escribano público.

13.3 "Propuesta Económica"

Las ofertas deberán realizarse en pesos, cotizando de acuerdo al formulario del Anexo I, estableciendo los valores unitarios y totales correspondientes al primer y segundo trimestre, el oferente además deberá indicar el valor total global de la oferta por ambos trimestres. Deberán adjuntar además constancia de inscripción a ARCA y de corresponder, indicar si gozan de alguna exención o beneficio impositivo (alícuota diferencial) presentando documentación de respaldo.

El oferente deberá seguir el orden temático del presente pliego, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

El oferente deberá incluir toda la información que crea conveniente a fin de que la SEMHR realice la correcta evaluación del sistema ofrecido y la valorización de la oferta.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

Con el fin de unificar y optimizar el proceso de análisis y adjudicación, se solicita que las cotizaciones se presenten utilizando exclusivamente la planilla de cotización correspondiente al Anexo I.

ARTÍCULO 14 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa deberá prestar servicios puntualmente en horarios establecidos por la SEM según artículo 1, y de forma continua en la cobertura de área protegida, con celeridad en el caso de emergencias y/o urgencias.

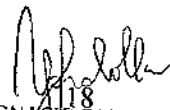
La empresa adjudicataria deberá contar con, al menos, una unidad de traslados intensivos en forma permanente dentro de las instalaciones del hipódromo durante el horario de entrenamiento de pistas y durante los días de reuniones hípicas. En el caso de presentarse una emergencia cuya gravedad amerite el traslado del paciente a un efector de salud, la empresa adjudicataria deberá inmediatamente destinar una segunda unidad en reemplazo de la primera.

ARTÍCULO 15 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 16 - FALSEAMIENTO DE DATOS

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

CAPÍTULO 6

APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 17 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 08 de octubre de 2025 a las 09 hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.
Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de los Sobres en el orden de su recepción.

ARTÍCULO 18 - ACTA DE LICITACION

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- a) Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación Pública).
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Cantidad de ofertas recibidas.
- d) Identificación de los oferentes.
- e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

ARTÍCULO 19 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgará plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

Por otra parte la "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 20 - IMPUGNACIONES Y SELLADOS

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80, de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en las actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."
- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

- Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR". Las impugnaciones deberán ser presentadas ante esta SEMHR por escrito exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden.

Aquellas impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importante que, a juicio del contratante, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quienes las hayan formulado, de la pérdida de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 21 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

Cuando del análisis de los "Antecedentes y documentación Legal" surja que el oferente se encuentra en condiciones de haber calificado, se procederá a examinar su "Propuesta Económica".

21.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

En una primera etapa la SEMHR evaluará las ofertas económicas analizando los siguientes aspectos:

1. Que el monto sea similar al presupuesto asignado.
2. La consistencia y coherencia entre la oferta de mejoras y la correspondiente oferta económica y comercial.

La "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello surja responsabilidad alguna ante el oferente o los oferentes que se consideren afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a estos los motivos de la decisión del contratante.

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del presente pliego, se procederá a su evaluación. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la propuesta. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- 1) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerán los indicados en letras.
- 2) cuando haya una diferencia entre el total de la oferta y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad solicitada, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

el monto corregido de la oferta, el contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

21.2 VARIABLE DE PROVISIÓN.

La SEMHR podrá, de acuerdo a sus necesidades, reducir o ampliar hasta en un veinte por ciento (20%) la cantidad adjudicada. Dicha Sociedad del Estado efectuará una notificación formal con 10 (diez) días de anticipación, especificando horarios a modificar. A tales efectos, con respecto al ítem 1, el valor mensual se ajustará proporcionalmente a las horas resultantes de dicha reducción o ampliación. En todos los casos, el valor será el que se hubiera adjudicado en los términos del presente pliego.

Las cantidades solicitadas, son meramente enunciativas no aseguran un mínimo.

ARTÍCULO 22 - IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las ofertas admisibles se verificara igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y procedimientos establecidos en el artículo 74º de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.

ARTÍCULO 23 - MEJORA DE OFERTAS

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, esta Sociedad podrá llamar a mejora de ofertas con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas podrán ser requeridas a aquellos oferentes cuyas ofertas sean superiores en hasta un 5% de la mejor oferta.

Las mejoras en las ofertas deben ser hechas por la forma y dentro del plazo común que se les fije. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con las formalidades previstas por la reglamentación. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se considerará como mantenimiento de la oferta efectuada.

ARTÍCULO 24 - DE LA ADJUDICACION

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, adjudicando en forma global, según objeto, sumando ambos trimestres.

Asimismo, podrá rechazar uno, varios o todos los ítems, como también, rechazar una, varias o todas las ofertas recibidas, según las necesidades de la SEMHR, sin lugar a reclamo alguno.

Las decisiones que adopte esta Sociedad del Estado en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir el correspondiente contrato.

El mismo deberá ser sellado por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del adjudicatario.

El que resultare adjudicatario, elevará en su caso, el depósito de garantía de la oferta hasta completar el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido) en garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes. Dicho depósito podrá ser constituido de alguna de las maneras establecidas en el ARTÍCULO 11.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA**

ARTICULO 25 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTICULO 26 - FIRMA DEL CONTRATO Y SELLADO

El contrato se firmará, previa presentación por el adjudicatario de la Garantía de cumplimiento del contrato, aumentando la garantía de la oferta – hasta completar el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido). Dicho depósito de garantía de cumplimiento de explotación podrá ser constituido de alguna de las maneras establecidas en el ARTÍCULO 11.

El adjudicatario deberá comparecer ante la Administración de la "SEMHR" dentro del término de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación, para formalizar el contrato. Si no lo hiciere, se declarará la caducidad de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. Será, además a su cargo toda otra erogación que origine la firma del contrato.

ARTÍCULO 27 – CESIÓN DEL CONTRATO

El concesionario no podrá ceder el contrato sin previa conformidad por escrito del concedente. La cesión del contrato, en todo o en parte, solo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo contratista reúna iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

ARTÍCULO 28 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a) El contrato.
- b) Las circulares aclaratorias con y o sin consulta emitidas por la "SEMHR".
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

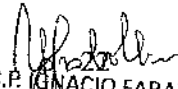
Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.

ARTICULO 29 – FORMA DE PAGO

La S.E.M.H.R realizará los pagos mediante transferencias bancarias, los que se efectivizarán dentro de los 30 días de la fecha de la factura conformada.

El adjudicatario deberá facturar mensualmente los servicios efectivamente consumidos durante ese período.

El concesionario estará obligado, en caso de no tener, a la apertura de una cuenta corriente bancaria o caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario, y notificar el número y características de la misma a esta Sociedad, donde se depositarán los montos a pagar en cancelación de las respectivas facturas, no existiendo la posibilidad de otro medio de pago para estos conceptos. Con las excepciones contemplada en el Decreto 249/1998 con sus modificaciones.


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

ARTÍCULO 30 - CONTRALOR DEL SERVICIO

La S.E.M.H.R se reserva para sí la superintendencia de los servicios contratados y contralor de los mismos, como así también del estricto cumplimiento del presente pliego.

La inspección de los servicios será efectuada por un responsable de la S.E.M.H.R quien observará que la prestación realizada por el adjudicatario cumpla con las condiciones de calidad ofrecida y que se ajusta a los requisitos previstos, e indicará al mismo (a través de su representante técnico) cualquier anomalía, haciéndole saber y quedando expresamente aclarado que ante la realización de cinco apercibimientos por la falta de cumplimiento de los ítems contratados, se procederá sin más trámite a dejar sin efecto y caduca los términos de la presente licitación.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 31 - DEL PERSONAL

El personal que emplee la adjudicataria para la prestación del servicio actuará en relación de dependencia exclusiva con la misma. En ningún caso la S.E.M.H.R. ni la Municipalidad de Rosario asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo.

El personal dependiente de las empresas deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y provisional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.

Los agentes que los adjudicatarios afecten al servicio deberán ser disciplinados, de buena presencia y educación, reservándose la SEMHR el derecho de admisión.

La empresa adjudicataria, antes de la firma del contrato de locación de servicios, deberá presentar ante la administración, un legajo personal de cada uno de los empleados afectados a la prestación del servicio en el que deberá constar:

- Nombre y Apellido
- Tipo y Número de Documento
- Domicilio
- Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social (ANSES/ARCA)
- Póliza de Seguro, conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Registro de Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo)

En el caso de que la Empresa Adjudicataria decida el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar tal circunstancia al Apoderado de la SEMHR y asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio.

El adjudicatario deberá comunicar a la SEMHR toda alta o baja de personal afectado a estos servicios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida.

ARTÍCULO 32 - LEYES SOCIALES DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente, conjuntamente con la factura, fotocopia de:

- Pago mensual al Sistema de Seguridad Social
- Pago mensual de cobertura por riesgos de trabajo.
- Constancia de pago póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

La documentación enunciada se referirá al mes anterior al de prestación del servicio, atendiendo a los vencimientos impositivos y al trámite de pago, para no entorpecer y demorar el mismo.

El incumplimiento de lo exigido, suspenderá el trámite de pago de la factura hasta tanto se cumpla.

ARTÍCULO 33 - UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO

El personal afectado a la prestación del servicio deberá contar con la indumentaria necesaria para el cumplimiento de sus tareas y con una credencial donde conste apellido, nombre y la empresa a la que pertenece. El mismo será de uso obligatorio en horas de servicio, y será proporcionado por la adjudicataria.


C. F. IGLESIAS FARABOLLINI
Administración



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

ARTICULO 34 - DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO

La empresa deberá prestar servicios puntualmente, con celeridad en el caso de emergencias y/o urgencias.

La empresa adjudicataria deberá contar con, al menos, una unidad de traslados intensivos en forma permanente dentro de las instalaciones del hipódromo durante el horario de entrenamiento de pista y durante los días de reuniones hípcas. En el caso de presentarse una emergencia cuya gravedad amerite el traslado del paciente a un efector de salud, la empresa adjudicataria deberá inmediatamente destinar una segunda unidad en reemplazo de la primera.

ARTICULO 35 - SEGUROS

El oferente adjudicatario deberá asegurar a todo el personal, afectado al servicio contratado contra toda clase de accidentes de trabajo, conforme lo establece la reglamentación vigente, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria o permanente, así como también asistencia médica y farmacológica. Estos seguros deberán ser contratados con una compañía controlada por la superintendencia de seguros de la Nación.

La Empresa deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de \$ 20.000.000.- (pesos veinte millones) para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse al inmueble en el que funciona el Hipódromo Independencia, a sus dependientes, terceros o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en el Hipódromo Independencia y/o por responsabilidades derivadas del cumplimiento de las obligaciones de este pliego.

ARTÍCULO 36- RESPONSABILIDAD

La SEMHR queda exenta de toda responsabilidad hacia sus dependientes, terceros y público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñen en la SEMHR.-



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 8 EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SANCIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 37 - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – CAUSALES DE RESCISIÓN

a. La falta de cumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones contraídas facultará a la SEMHR a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos.

b. En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria en el presente pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, a juicio del Directorio de la SEMHR, que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto.

c. La SEMHR podrá rescindir el contrato de locación de servicios derivado del presente, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

d. Adicionalmente, cuando la adjudicataria no acatare en forma inmediata las instrucciones emitidas por la SEMHR o incurriere en algún otro incumplimiento que no tenga entidad para proceder a la rescisión, por disposición de la SEMHR se aplicará una multa que se graduará sobre la base del valor cotizado para la hora de servicio.

La SEMHR podrá aplicar multas mensuales hasta el monto máximo del haber mensual a cobrar correspondiente al oferente. En estos casos, el monto de la multa será descontado automáticamente de las facturas a pagar por la SEMHR al oferente multado. Todo ello es aceptado por el oferente y se obliga a no cuestionar las deducciones efectuadas en concepto de multas, siempre que las mismas no superen el 25% del monto a cobrar.

En caso de que las multas superen el 25% el oferente podrá recurrirlas por ante la SEMHR, pero siempre con efecto devolutivo.

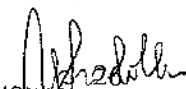
En el caso de que durante dos meses, las multas aplicadas sean equivalentes a un 70 % del total a cobrar; corresponderá la rescisión de pleno derecho del contrato.

ARTÍCULO 38 – EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, **caso contrario quedará desestimada la oferta.** Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a:

<https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac>

y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decretos 2842/14 – 736/16


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPODROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

**ANEXO I - FORMULARIO PARA LA PRESENTACION
DE LA OFERTA**

A la
S.E.M.H.R.

S _____ / _____ D _____

El _____ que suscribe..... con
representante de la firma con
domicilio legal en la ciudad de Rosario, calle
..... N°....., domicilio electrónico
....., habiendo examinado el pliego licitatorio
correspondiente a la Licitación Pública 11/2025 para la **"CONTRATACION DEL
SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL PREDIO DEL HIPODROMO
INDEPENDENCIA"**, y habiendo inspeccionado el lugar donde se ejecutará dicha
Licitación, recogiendo todos los datos necesarios a fin de conocer inequívocamente
los alcances de los trabajos licitados, y las especificaciones técnicas y tareas a
realizar y el entorno en que se realizarán dichos trabajos, se compromete a
ejecutar la mencionada Licitación en un todo de acuerdo con la citada
documentación, por la suma total global de pesos (en
letras).....
(en números) \$..... IVA incluido.-

Indicar para el primer trimestre:

ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
1	3	MENSUAL	HORAS DE PISTAS + ÁREA PROTEGIDA S/ ESPECIFICACIONES ART. 1		
2	6	DÍA DE REUNIÓN	SV. DE REUNIONES HÍPICAS S/ ESPECIFICACIONES ART. 1		
3	6	DÍA DE REUNIÓN	SV. CONTROL MÉDICO PARA JOCKEYS S/ ESPECIFICACIONES ART. 1		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL
PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA
CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA**

Indicar para el segundo trimestre:

ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
1	3	MENSUAL	HORAS DE PISTAS + ÁREA PROTEGIDA S/ ESPECIFICACIONES ART. 1		
2	6	DÍA DE REUNIÓN	SV. DE REUNIONES HÍPICAS S/ ESPECIFICACIONES ART. 1		
3	6	DÍA DE REUNIÓN	SV. CONTROL MÉDICO PARA JOCKEYS S/ ESPECIFICACIONES ART. 1		
				SUBTOTAL	-
				IVA	-
				TOTAL	

Se solicita aclarar el % de la alícuota del IVA:% (.....)%
(en letras)

A los efectos del proceso licitatorio, y en conformidad con el artículo 7 del PBCG, se constituye como domicilio electrónico del oferente el siguiente:
.....

En ningún caso el precio de los valores del primer trimestre podrá ser mayor al del segundo trimestre.

Rosario, de de 2025.


C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración